



RESOLUCIÓN DE SOBREPESO

Nº RESOLUCIÓN
103

Nº INF. TECNICO
120

TRAMITADA
02/03/2012

REF : Autorización de Sobrepeso

COD_AUTENTIF.24201232-5503-2004 - 5485-2004-015063986

VISTOS

La Ley N° 15.840 de 1964 y el DFL N° 206 de 1960, cuyos textos fueron refundidos mediante el DFL N° 850 de 1997, la Ley 18.290 de 1984, lo dispuesto en los Decretos MOP N° 158 de 1980 y N° 19 de 1984, el Convenio de Transporte N° ***** y las facultades que me confiere la Resolución D.V. N° **5503/2004 - 5485/2004**

CONSIDERANDO

- 1.- Que el permiso solicitado corresponde al transporte de una carga indivisible cuyo peso excede los límites establecidos en la normativa legal vigente, dando origen al correspondiente pago de derechos.
- 2.- El informe Técnico Adjunto.

DEPARTAMENTO DE PESAJE
Subdepto de Transportes Especiales

02/03/2012

TRAMITADA

RESUELVO (Exento)

DRV EX N° **103** / Región de Coquimbo

- 1.- Se autoriza la circulación con sobrepeso, al vehículo placa única **CWBC-35**, para que sólo bajo las condiciones y exigencias establecidas en el Informe Técnico N° **120** adjunto, realice el transporte de carga solicitado
- 2.- Cóbrase a **VECCHIOLA S.A.** la cantidad de **1,36** U.T.M por concepto de derecho de circulación con sobrecarga y la cantidad de \$ **0**, por gastos de inspección.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Distribución

- Interesado
- Oficina de Partes
- SubDepartamento de Pesaje
- Plazas de Pesaje fijas y móviles

NOTA : El Mencionado Informe Técnico, siempre deberá acompañar a la presente Resolución

EDGARDO M. TOWNSEND PINTO
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DE COQUIMBO

GOBIERNO DE
CHILE

©Todos los derechos reservados, Dirección Nacional de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas, Gobierno de Chile, 2012

Gobierno de Chile
INFORME TÉCNICO
SOBREPESO & SOBREDIMENSION

Nº TECNICO	Nº SOLICITUD	INGRESO	REGIÓN DE TRAMITE
120	3642	20/02/2012	IV REGIÓN

REF : Para el transporte de cargas indivisibles

COD_AUTENTIF. 24201232-5503-2004 - 5485-2004-015063986

IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA

NOMBRE / RAZON SOCIAL: VECCHIOLA S.A.
 RUT EMPRESA: 87049000-3 N°: KM.809
 REGIÓN: III REGIÓN FONO: 203100
 COMUNA: COPIAPO CIUDAD:
 DOMICILIO: PANAMERICANA NORTE EMAIL@ willy.ruhl@vecchiola.cl

INFORMACIÓN DE LA CARGA

DESCRIPCIÓN CARGA: CHASIS CAMION KOMATSU HD-685E SIN TOLVA Y SIN NEUMATICOS
 PESO EN TONELADAS: Carga ▶ 50 Tara ▶ 25 PBT ▶ 75

INFORMACIÓN DEL TRAYECTO

REGIONES: Origen ▶ III REGIÓN Destino ▶ IV REGIÓN
 COMUNAS: Origen ▶ COPIAPO Destino ▶ COQUIMBO
 LOCALIDADES: Origen ▶ RUTA 5 KM. 795 Destino ▶ PUERTO COQUIMBO
 RUTA A RECORRER: 5 NORTE, D-35, 43, D-427, 5 NORTE, 44 (CALLE DOMEYKO)
 TOTAL DE K.M: 62 Fecha Aprox. Viaje: 24/02/2012

INFORMACIÓN DE DIMENSIONES DEL VEHICULO

ANCHO (mts): Plataforma ▶ 3.50 Carga ▶ 5.80 Total ▶ 5.80
 ALTO (mts): Plataforma ▶ 0.20 Carga ▶ 4.50 Total ▶ 4.7
 LARGO (mts): Plataforma ▶ 15 Carga ▶ 10 Total ▶ 31

INFORMACIÓN DEL VEHICULO DEL TRANSPORTE

PATENTES: Vehiculo ▶ CWBC-35 SemiRemolque ▶ JK-2138 Remolque ▶

CONFIGURACIÓN DE EJES

DIST.ENTRE CONJUNTOS	2.5	7.8	2.5				
TIPO DE EJES	(S)	(D) (D) (D)	(D) (D) (D)	(D) (D)			
PESOS X EJES	5	30	30	10			
Nº DE RUEDAS	2	12	12	8			
DISTANCIAS ENTRE EJES	0	1.50	1.50	1.50			

DEBERA : CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS Y/O RESTRICCIONES QUE MAS ABAJO SE INDICAN:

Esta autorización debe ser comunicada a Carabineros de Chile, previo al inicio del viaje (Artículo 57 Ley de Tránsito N° 18.290). Controlar pesos y dimensiones en Plazas de Pesaje Fijas y Móviles del recorrido autorizado y entregar copia de esta Autorización en cada control. **CIRCULACIÓN:** Se deberá cumplir estrictamente la normativa de tránsito vigente y aquellas condiciones que se establezcan en esta autorización. En caso de ver impedida su circulación, debido a las dimensiones autorizadas, deberá solicitar el apoyo a Carabineros de Chile, para el uso de caminos de alternativa. **VELOCIDAD MÁXIMA :** La establecida en la legislación Vigente o aquella que se determine expresamente en esta autorización. **HORARIO DE CIRCULACIÓN:** Exclusivamente con luz natural. Autorización excepcional en horario nocturno se indica en observaciones. **RESPONSABILIDAD:** El solicitante asume la total responsabilidad por los daños que el transporte que se autoriza pueda ocasionar, liberando a la Dirección de Vialidad del perjuicio que de ello resultare. **Sobre puentes pasar a 6 km/hr, centrado y en forma individual. No autorizado a pasar por puentes con limitación de peso ni con calzada inferior a 6.1 metros**

OBSERVACIONES ▶ DEBE CIRCULAR TODO EL RECORRIDO CON ESCOLTA POLICIAL, EN PASO POR RUTA D-35 LA CANTERA, COORDINAR CON EL INSPECTOR FISCAL Y EN PASO POR RUTA 5 GUANAQUEROS COQUIMBO, COORDINAR CON LA EMP. CONCESIONARIA.

AUTORIZACIÓN VALIDA

FECHA DESDE ▶ **03/03/2012** FECHA HASTA ▶ **04/03/2012**

DEPARTAMENTO DE PUENTES

Firma Depto de Proyectos y Estructura

Firma jefe Depto. Pesaje

RAMO CORTES DIA
INSPECTOR FISCAL DE PESAJE
 DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD